

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23874** LOGROÑO

Edicto.

Doña M.<sup>a</sup> Asuncion Gonzalez Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 683/08 referente a la entidad Rioja Airlines, S.A., con CIF A-26416842, con domicilio social en Carretera LO-20, Aeropuerto Logroño-Agoncillo, n.º 2, de Agoncillo (La Rioja), por auto de fecha 15 de junio de 2010, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de concurso a petición de la administración concursal, sin que se haya opuesto el deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art.142.1.2.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio.
3. La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.
4. En el plazo de ocho días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art.148 de la LC.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el art.168 de la LC, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 15 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100050564-1